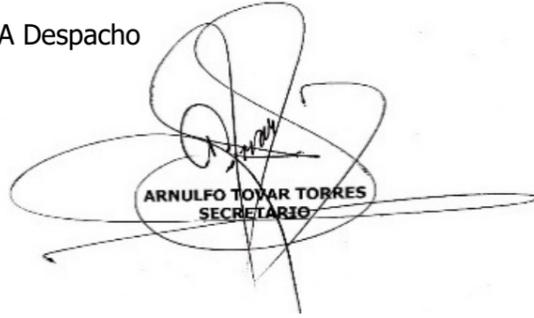


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 16 de enero de 2023

Informo a la señora juez, que venció el término al Curador Ad Litem de los demandados CIRILO HERNANDEZ MARROQUIN y FRANCISCA SALDAÑA y LAS DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, quien oportunamente dio contestación a la demanda sin proponer excepciones de mérito.

A Despacho



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

AUTO INTERLOC.073

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: MARIA LIBIA SALDAÑA  
DEMANDADOS: CIRILO HERNANDEZ MARROQUIN y FRANCISCA SALDAÑA así como de las DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR  
RADICACIÓN: 2022-00301-00

Toda vez que en el presente asunto se hace necesario realizar inspección judicial al inmueble objeto del litigio antes de la audiencia de instrucción y juzgamiento, se decreta como prueba la realización de tal diligencia, sin la necesidad de perito, teniendo en cuenta que en el plenario se encuentra debidamente acreditado su ubicación y linderos.

Se requiere a la parte actora allegue al despacho en el término de cinco (5) días el plano expedido por el IGAC para identificación plena del inmueble.

Para lo cual se fija el día 2 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 9 DE LA MAÑANA

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 008 del 20 de enero de 2023**



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO